



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:**

**“DESINFECCIONES PROVISIONALES DE LAS ESTACIONES
MARÍTIMAS DEL PUERTO DE PALMA”**

AÑO 2021

E21-0099



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

“DESINFECCIONES PROVISIONALES DE LAS ESTACIONES MARÍTIMAS DEL PUERTO DE PALMA”

ÍNDICE

1.	OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO	2
2.	ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO	3
2.1.	ACTUACIONES Y/O ALCANCE	3
2.2.	INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO	3
2.3.	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	3
2.3.2.	Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)	5
2.3.3.	Teléfono de contacto	6
2.3.4.	Gestión medioambiental	6
2.4.	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	7
2.4.1.	ESTRUCTURA DE LA EMPRESA	7
2.4.2.	MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS ADSCRITOS AL CONTRATO	8
2.4.3.	MEDIOS TÉCNICOS	8
2.4.4.	CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	9
3.	PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS	10
4.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	11
4.1.	LEGISLACIÓN APLICABLE	11
4.2.	CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS	12
4.3.	ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS	12
4.4.	SEGURIDAD Y SALUD	12
4.5.	SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL	13



4.6	ORGANIZACIÓN Y POLICÍA	14
4.7	INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA.....	14
4.8	INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	14
5.	CONDICIONES GENERALES	15
5.4.1	INCUMPLIMIENTOS	16
5.4.1.1	Incumplimientos muy graves:	17
5.4.1.2	Incumplimientos graves:	17
5.4.1.3	Incumplimientos leves:	17
5.4.2	PENALIZACIONES	18
5.4.2.1	Por incumplimientos muy graves:	18
5.4.2.2	Por incumplimientos graves (en un mes concreto):	18
5.4.2.3	Por incumplimientos leves (en un mes concreto):	18
6.	CONSIDERACIONES FINALES	20
1.	ANEXO II: FRECUENCIA DE LAS OPERACIONES A REALIZAR	29

ANEXOS

ANEXO I: VALORACIÓN

ANEXO: FRECUENCIAS DE LAS OPERACIONES A REALIZAR



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

“DESINFECCIONES PROVISIONALES DE LAS ESTACIONES MARÍTIMAS DEL PUERTO DE PALMA”

A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.

Debido a las restricciones motivadas por la pandemia del Sars-Cov 2, Baleares suspendió el tráfico de crucero durante 15 meses. El pasado jueves de 17 de junio de 2021 amarró en el puerto de Palma el primer buque después de las restricciones, se trata del **Mein Schiff 2**, que hasta mediados de julio recalará cada semana en Ciutat, puerto base del crucero. El barco traslada cerca de **un millar de turistas alemanes a bordo**. Se trata de un crucero que solo recalca en puertos estatales y que opera con el concepto de ‘crucero burbuja’. Además de cumplir con los protocolos sanitarios establecidos por cada comunidad autónoma donde se detiene, también aplica los fijados por la propia naviera. Posteriormente a este, se espera el atraque de muchos más hasta final de año, estimándose las operaciones en unas 214 aproximadamente. Debido a este cambio de escenario repentino, la APB necesita, para poder realizar los embarques y desembarque bajo los estándares de limpieza e higiene, realizar las desinfecciones de las Estaciones Marítimas.

Con el fin de mantener los estándares de limpieza e higiene acorde a las circunstancias excepcionales provocadas por la Covid-19 se ha previsto en el presente pliego medidas encaminadas a llevar a cabo una desinfección de las Estaciones Marítimas.

La APB tiene en el Puerto de Palma 6 Estaciones Marítimas que, debido a esta apertura repentina del Puerto a los buques y cruceros, se estima, recibirán unas 214 operaciones hasta final de año. Es por esto que la APB necesita acometer inmediatamente las debidas actuaciones de desinfección en las citadas Estaciones Marítimas del Puerto de Palma.

Por todo ello, la APB, en calidad de titular de los elementos indicados anteriormente, procede a la licitación del servicio de “**DESINFECCIONES PROVISIONALES DE LAS ESTACIONES MARÍTIMAS DEL PUERTO DE PALMA**”.



1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán el servicio de “**DESINFECCIONES PROVISIONALES DE LAS ESTACIONES MARÍTIMAS DEL PUERTO DE PALMA**” de manera que con su cumplimiento se garantice que las Estaciones Marítimas del Puerto de Palma se encuentren en perfecto estado de limpieza, con el objetivo clave de la calidad del servicio para la seguridad y salubridad de sus visitantes, empleados y usuarios del Puerto en general.

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.



2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO

2.1. ACTUACIONES Y/O ALCANCE

La APB tiene en el Puerto de Palma 6 Estaciones Marítimas que reciben diariamente la visita de muchos pasajeros en las operaciones de atraque y desembarque de buques y/o embarcaciones. Se estima para este Pliego que de aquí a final de año se produzcan 214 operaciones de salida / llegada de buques a las distintas Estaciones Marítimas del Puerto de Palma. Al ser las Estaciones Marítimas un lugar de tránsito de pasajeros, se pretende realizar las desinfecciones necesarias en función de las operaciones de los buques previstas.

Las actuaciones que comprende el presente Pliego consisten en cuantos trabajos de desinfección se precise realizar por el adjudicatario para mantener las Estaciones Marítimas en las condiciones que dicte el presente documento, cumpliéndose en todo momento con las especificaciones dictadas por el Responsable del Contrato y con todos los medios que sean precisos (personal, maquinaria, productos de limpieza ecológicos certificados, medios auxiliares, pequeño material, etc.) para que se realicen las actuaciones de desinfección necesarias de las Estaciones Marítimas del Puerto de Palma, en cada una de las operaciones estimadas.

En general las actuaciones consistirán en una desinfección aérea mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc...

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en:

- Desinfección aérea mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, salas vip, etc...

2.2. INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO

El ámbito de actuación en el que deberán desarrollarse los trabajos de desinfección serán las seis (6) Estaciones Marítimas del puerto de Palma.

2.3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

2.3.1. Actividades a realizar

El adjudicatario pondrá a disposición del servicio todos los medios humanos y técnicos que sean precisos para su correcta prestación.

Los trabajos consistirán en 214 actuaciones de desinfección aérea mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, zonas vip, etc..., con la posibilidad de que este número pueda variar lo cual sería comunicado por el Responsable del Contrato.

Número de actuaciones a realizar y su distribución por Estaciones Marítimas:



1. **ESTACIÓN MARÍTIMA N°1:** Se realizarán 64 actuaciones de desinfección aérea mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc... De las 64 actuaciones a realizar, 41 en horario laboral ordinario y 23 en horario no laboral, nocturno y festivos.
2. **ESTACIÓN MARÍTIMA N°2 y N°3:** Se realizarán 29 actuaciones de desinfección aérea mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc... De las 29 actuaciones a realizar, 22 en horario laboral ordinario y 7 en horario no laboral, nocturno y festivos.
3. **ESTACIÓN MARÍTIMA N°4:** Se realizarán 22 actuaciones de desinfección aérea mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc... De las 23 actuaciones a realizar, 17 en horario laboral ordinario y 5 en horario no laboral, nocturno y festivos.
4. **ESTACIÓN MARÍTIMA N°5:** Se realizarán 5 actuaciones de desinfección aérea mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc... De las 5 actuaciones a realizar, 3 en horario laboral ordinario y 2 en horario no laboral, nocturno y festivos.
5. **ESTACIÓN MARÍTIMA N°6:** Se realizarán 94 actuaciones de desinfección aérea mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, sala vip, etc... De las 94 actuaciones a realizar, 43 en horario laboral ordinario y 51 en horario no laboral, nocturno y festivos.

La APB aportará una programación semanal del horario de llegada/ salida de los buques para que el adjudicatario del servicio se pueda planificar.

Se utilizarán las herramientas y medios necesarios para el proceso de desinfección de las Estaciones Marítimas. Al no ser compatible con la operatividad, se procederá a la desinfección en ausencia tanto de pasajeros como de personal propio de la APB, compañías de transporte y/o personal subcontratado (Empresas que prestan sus servicios a la APB) El plazo de seguridad mínimo será de 3 horas, previa ventilación antes de restablecer la operatividad de las estaciones marítimas.

Los productos utilizados deberán de estar autorizados por el Ministerio Sanidad. En este caso para la desinfección aérea (Nebulización) y de superficies se utilizará Ox-Virin a una concentración de 0,25% - 1% con número de Registro 15-20/40/90-02518-HA, o similar. Los productos no dejaran residuo/manchas tras su aplicación y secado, sobre los elementos aplicados, tales como: Mobiliario, paramentos, espejos, etc.

El tiempo estimado de desinfección por estación marítima estará comprendido entre los 90 – 120 minutos, excepto en la estación marítima número 6 donde el tiempo estimado será mayor y estará comprendido entre los 120 - 150



minutos. Para la realización de los trabajos será necesario un equipo de dos (2) aplicadores, que podrá ampliarse a cuatro (4) aplicadores para la realización de trabajos en paralelo.

Para no interferir con la operatividad del Puerto de Palma de Mallorca, se recomienda que los trabajos de nebulización se realicen en horario nocturno o bien utilizar una instalación de extracción para la renovación del aire.

Después de cada actuación, el adjudicatario hará entrega al Responsable del contrato de la APB, o persona en quien delegue, de un certificado homologado, firmado y sellado de que la desinfección llevada a cabo se ajusta a la normativa vigente.

2.3.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento de la limpieza. Será de obligada utilización por parte del contratista. El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de limpieza o gestión de residuos realizados.
- Actividades que se están llevando a cabo y programación de las tareas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).
- Listado de las Estaciones Marítimas.
- Histórico de Informes Técnicos Mensuales con sus anexos (presupuestos de mejoras propuestas, ejecutadas, etc.).
- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todos los servicios que se presten y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las actuaciones y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido realizadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias de actuaciones. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención en horario laboral ordinario o en horario nocturno o festivos, así como en qué estadio se encuentran los servicios (programados, realizados, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas al servicio, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.



No se certificará ningún trabajo de desinfección, que no se encuentre su PDS en el estado como CERRADA o en su defecto aprobada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

2.3.3. Teléfono de contacto

El adjudicatario dispondrá de un teléfono de contacto disponible 365 días/24horas donde la APB pueda notificar las incidencias-emergencias producidas. Este número será un punto de contacto único para la APB, desde el cual se podrá atender todas las incidencias relacionadas con las zonas objeto de este contrato.

Este teléfono de contacto será complementario al GMAO de Conservación, desde el cual también se podrán abrir y gestionar incidencias.

2.3.4. Gestión medioambiental

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación al servicio de desinfección.

El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.



La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actuaciones a realizar, durante su ejecución.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

2.4. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la prestación de los servicios y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

2.4.1. ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de las Estaciones Marítimas objeto del presente contrato, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la prestación del servicio y de los recursos que pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

La empresa deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB). Una vez finalizado el servicio de desinfección se deberá expedir un certificado por el cual se garantice que se ha realizado la desinfección para el control del COVID-19 como empresa especializada y registrada, cumplimiento con la normativa y certificados vigentes.



Después de cada actuación, el adjudicatario hará entrega al Responsable del contrato de la APB, o persona en quien delegue, de un certificado homologado, firmado y sellado de que la desinfección llevada a cabo se ajusta a la normativa vigente.

Para el aseguramiento de la calidad de los trabajos, la empresa deberá de estar en posesión de las certificaciones ISO 9001:2015; 14001:2015; 45001:2018.

2.4.2. MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS ADSCRITOS AL CONTRATO

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para ejecutar una correcta prestación de los servicios que sean necesarios para la correcta ejecución del presente pliego.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad en la prestación de los servicios ni las características del personal en caso de que fuese necesario.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Se describen a continuación los medios humanos que se consideran mínimos y necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio y que deberán tener disponibilidad asegurada durante la ejecución del mismo. Dicha disponibilidad no supone régimen de exclusividad, sino que bastará con garantizar la dedicación prioritaria al contrato.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, **como mínimo**, de:

1. **Un (1) Responsable Técnico del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato:** Ingeniero Superior, Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico, o Graduado en Ingeniería Edificación, o Civil, con al menos 3 años de experiencia en trabajos similares.

Esta persona será el **único interlocutor válido con la APB**, ejerciendo las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable de la APB. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del servicio y prestará asesoramiento técnico. Tendrá una dedicación necesaria para las reuniones de coordinación y atención de eventualidades o siempre que así lo requiera el Responsable del Contrato.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia.

2. **Dos (2) Oficiales 1ª Aplicadores:** Oficiales de 1ª Aplicadores con la formación correspondiente específica de su puesto y **dedicación estimada del 100 %** a este contrato.

2.4.3. MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, licencias, etc.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de los trabajos de desinfección de las Estaciones Marítimas según la normativa vigente y en condiciones de seguridad adecuadas al personal propio y externo.



La maquinaria, útiles, herramientas y material empleado deberán estar siempre en perfecto estado de utilización, conservación y limpieza, tanto en el inicio como en el desempeño de sus funciones, cambiándolos el contratista cuando no se encuentre en perfectas condiciones o a juicio de la APB.

El adjudicatario deberá disponer de todos los medios necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos en el presente Pliego. Esto incluye el desplazamiento del personal a las distintas Estaciones Marítimas, cuyo coste deberá ser asumido por el contratista.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios (herramientas, guantes, botas, arneses, cuerdas, etc.) para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán por cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta prestación de los servicios.

2.4.4. CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Diariamente antes de realizar el tratamiento se realizarán mediciones de Dióxido de Carbono, Monóxido de Carbono, Humedad Relativa, Temperatura, que serán señalizados “in situ” en un cartel con la información de las concentraciones medidas.

Semanalmente, tras realizar 4 tratamientos, de manera aleatoria en las estaciones marítimas se tomarán muestras microbiológicas del aire interior, utilizando para ello MICROFLOW CLASICO ubicado en un trípode a una altura de 1,5 metros sobre el nivel del suelo. Este muestreo se realizará una vez se haya cumplido el plazo de seguridad del tratamiento de prevención/desinfección. Las muestras se tomarán bien en placas de Rodac o Petri para posterior recuento de las Ufc/m3.



3. PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS

Tal y como aparece en el **ANEXO I: VALORACIÓN**, el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA asciende a **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (79.973,32 €)**, y el presupuesto de ejecución por contrata a **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (96.767,72 €)**, de los que **DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (16.794,40 €)** corresponden al 21 % de I.V.A.

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para la realización de los trabajos hasta su recepción por la APB, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

La APB se reserva el derecho de fijar el número de actuaciones, en base a las necesidades que puedan existir durante el periodo de duración del contrato, con lo que el presupuesto de los trabajos considerado en este pliego se entenderá como máximo, pudiéndose finalizar los trabajos sin agotar el mismo.

Así pues, sólo se abonarán los trabajos realmente ejecutados según los precios recogidos en el **ANEXO I: VALORACIÓN** una vez aplicada la baja correspondiente, y no teniendo necesariamente que agotar el total del presupuesto. Con lo cual no se generará ningún derecho de reclamación económica por parte del adjudicatario en el supuesto de no agotar el presupuesto del servicio de desinfección recogido en la valoración del **ANEXO I**.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **SEIS (6) MESES**.

El inicio de los mismos será a partir del día siguiente de la fecha del Acta de Inicio.



4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1 LEGISLACIÓN APLICABLE

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Convenio colectivo en vigor.

GESTION DE RESIDUOS

- - Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.
- - Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- - Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988 de 20 de julio.
- - Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- - Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- - Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- - BOE - Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.
- - Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en el servicio; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.



Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las actividades de desinfección se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas.

4.2 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello, no obstante, pueda surgir entre el Responsable del contrato y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

4.3 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la prestación de los servicios.

4.4. SEGURIDAD Y SALUD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.



- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículos

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

4.5. SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL

Durante los trabajos, y cuando proceda, deberá señalizarse provisionalmente la zona de actuación de forma reglamentaria, y de acuerdo con la normativa vigente y bajo la responsabilidad del adjudicatario.

Tanto la instalación como la conservación de la señalización y su retirada, cuando fuera menester, correrá a cargo del contratista adjudicatario durante el plazo de prestación de los servicios.



4.6 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable del contrato.

4.7 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable del contrato, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

4.8 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable del contrato antes de la recepción de los trabajos.



5. CONDICIONES GENERALES

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento, arreglo, y en su caso sustitución, exigibles.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

El adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, y deberán coincidir con el equipo exigido en el presente Pliego. Cualquier cambio del personal adscrito al contrato deberá ser autorizado expresamente por escrito por el Responsable del Contrato. Cualquier discrepancia podrá ser motivo de resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de desinfección que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.



La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido.

5.4.1 INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la prestación del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.



5.4.1.1 Incumplimientos muy graves:

- La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de más de un mes.
- El retraso reiterado (dos comunicaciones previas se considera que implica reiteración) injustificado en la realización de las actuaciones de desinfección indicadas por el Responsable del Contrato.
- La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB.
- El incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos.
- La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del contrato o persona en que delegue.

5.4.1.2 Incumplimientos graves:

- La acumulación de tres incumplimientos leves en un mes.
- La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del servicio contratado para la APB.
- El retraso injustificado en la realización de las actuaciones en las fechas comunicadas afectando a la operatividad portuaria.
- La no comunicación de cualquier incidencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento en un plazo de 48 horas hasta 1 semanas.
- Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- El incumplimiento respecto a las dedicaciones, exclusividades, titulaciones y resto de requisitos exigidos y ofertados del Equipo de Trabajo ofertado.
- El mantenimiento de una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión por un periodo superior a dos meses.

5.4.1.3 Incumplimientos leves:

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente.

A continuación, se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a las actuaciones del servicio:



- La no realización de alguna de las tareas planificadas en los tiempos estipulados.
 - El retraso injustificado en la realización de las tareas planificadas.
 - No mantener actualizado en el GMAO la información relativa a intervenciones o incidencias a final de mes.
2. En cuanto a la organización del servicio:
- Deficiencias en la prestación del servicio por falta de personal.
 - El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.
3. En cuanto al control de calidad:
- La no realización de las mediciones diarias de Dióxido de Carbono, Monóxido de Carbono, Humedad Relativa, Temperatura.
 - La no realización de las mediciones aleatorias semanales utilizando el MICROFLOW CLASICO

5.4.2 PENALIZACIONES

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

5.4.2.1 Por incumplimientos muy graves:

- No se abonarán los trabajos hasta que todos los incumplimientos estén subsanados.
- En caso de que el incumplimiento muy grave supusiese un daño a la propia instalación o personas bienes y servicios el adjudicatario se hará cargo de las posibles indemnizaciones.
- Se aplicará una penalización de un 5% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos muy graves.
- Entre otros motivos los incumplimientos podrán ser causa de no prorrogar o rescisión de contrato si el Órgano de Contratación lo estima oportuno.

5.4.2.2 Por incumplimientos graves (en un mes concreto):

- La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

5.4.2.3 Por incumplimientos leves (en un mes concreto):

- Se aplicará una penalización de un 2% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable del contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables. El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.



Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



6. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

En Palma, a 22 de Junio de 2021

El autor del documento:
El responsable de mantenimiento de obra civil,

Conforme:
El jefe de Conservación y Mantenimiento,

Antonio Martín Vidal

José Bascuñana Pastor

Conforme:

Conforme:

El Jefe de Departamento de Conservación
de Infraestructuras y SSMM

El Jefe del Área de Infraestructuras,

Juan Antonio García Martínez

Antonio Ginard López

VºBº
El director,

Jorge Nasarre López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEXO I: VALORACIÓN



E21-0099.- DESINFECCIONES PROVISIONALES DE LAS ESTACIONES MARÍTIMAS DEL PUERTO DE PALMA

PRESUPUESTO

CAPÍTULO 1: DESINFECCIONES ESTACIONES MARÍTIMAS HORARIO ORDINARIO 34.591,72 €

01.01	Ud.	Desinfección aérea en Estación Marítima 1 en horario ordinario mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..	41,00	218,10 €	8.942,10 €
01.02	Ud.	Desinfección aérea en Estaciones Marítimas 2 y 3 en horario ordinario mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..	22,00	264,88 €	5.827,36 €
01.03	Ud.	Desinfección aérea en Estación Marítima 4 en horario ordinario mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..	17,00	298,36 €	5.072,12 €
01.04	Ud.	Desinfección aérea en Estación Marítima 5 en horario ordinario mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..	3,00	165,50 €	496,50 €
01.05	Ud.	Desinfección aérea en Estación Marítima 6 en horario ordinario mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, zonas vip, etc..	43,00	331,48 €	14.253,64 €



CAPÍTULO 2: DESINFECCIONES ESTACIONES MARÍTIMAS HORARIO NOCTURNO Y FESTIVOS

32.612,75 €

02.01	Ud.	Desinfección aérea en Estación Marítima 1 en horario nocturno y festivos mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..	23,00	276,69 €	6.363,87 €
02.02	Ud.	Desinfección aérea en Estaciones Marítimas 2 y 3 en horario nocturno y festivos mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..	7,00	331,84 €	2.322,88 €
02.03	Ud.	Desinfección aérea en Estación Marítima 4 en horario nocturno y festivos mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..	5,00	382,05 €	1.910,25 €
02.04	Ud.	Desinfección aérea en Estación Marítima 5 en horario nocturno y festivos mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..	2,00	207,35 €	414,70 €
02.05	Ud.	Desinfección aérea en Estación Marítima 6 en horario nocturno y festivos mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, zonas vip, etc..	51,00	423,55 €	21.601,05 €



RESUMEN PRESUPUESTO

01	CAPÍTULO 1: DESINFECCIONES ESTACIONES MARÍTIMAS HORARIO ORDINARIO	34.591,72 €
02	CAPÍTULO 2: DESINFECCIONES ESTACIONES MARÍTIMAS HORARIO NOCTURNO Y FESTIVOS	32.612,75 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	67.204,47 €
---------------------------------------	--------------------

GASTOS GENERALES	13%	8.736,58 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	4.032,27 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	79.973,32 €
---	--------------------

IVA	21%	16.794,40 €
-----	-----	-------------

PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA CON IVA	96.767,72 €
---	--------------------

En Palma, a 22 de junio de 2021

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:
EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL,

Fdo. Antonio Martín Vidal

CONFORME:
EL JEFE DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO,

Fdo. José Bascuñana Pastor

CONFORME:
El Jefe de Departamento de Conservación
de Infraestructuras y SSMM,

Fdo. Juan Antonio García Martínez

CONFORME:
EL JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS,

Fdo. Antonio Ginard López
Jefe del Área de Infraestructuras

VºBº:
EL DIRECTOR,

Fdo. Jorge Nasarre López



E21-0099.- DESINFECCIONES PROVISIONALES DE LAS ESTACIONES MARÍTIMAS DEL PUERTO DE PALMA

PRECIOS DESCOMPUESTOS

CAPÍTULO 1: DESINFECCIONES ESTACIONES MARÍTIMAS HORARIO ORDINARIO

01.01	Ud.	Desinfección aérea en Estación Marítima 1 en horario ordinario mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..			
	<i>h</i>	<i>Responsable Técnico</i>	0,250	51,00 €	12,75 €
	<i>h</i>	<i>Oficial de 1ª Aplicador</i>	1,750	37,47 €	65,58 €
	<i>h</i>	<i>Oficial de 2ª Aplicador</i>	1,750	29,49 €	51,60 €
	Ud.	<i>Epis (Filtros, Trajes, Guantes etc..)</i> <i>Por servicio</i>	2,000	17,34 €	34,68 €
	Ud.	<i>Materiales</i>	2,000	6,26 €	12,52 €
	kg	<i>Desinfectante (Rely+ On Virkon)</i>	0,750	54,62 €	40,97 €
					218,10 €
01.02	Ud.	Desinfección aérea en Estaciones Marítimas 2 y 3 en horario ordinario mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..			
	<i>h</i>	<i>Responsable Técnico</i>	0,250	51,00 €	12,75 €
	<i>h</i>	<i>Oficial de 1ª Aplicador</i>	2,000	37,47 €	74,95 €
	<i>h</i>	<i>Oficial de 2ª Aplicador</i>	2,000	29,49 €	58,97 €
	Ud.	<i>Epis (Filtros, Trajes, Guantes etc..)</i> <i>Por servicio</i>	2,000	17,34 €	34,68 €
	Ud.	<i>Materiales</i>	2,000	6,26 €	12,52 €
	kg	<i>Desinfectante (Rely+ On Virkon)</i>	1,300	54,62 €	71,01 €
					264,88 €
01.03	Ud.	Desinfección aérea en Estación Marítima 4 en horario ordinario mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..			
	<i>h</i>	<i>Responsable Técnico</i>	0,250	51,00 €	12,75 €
	<i>h</i>	<i>Oficial de 1ª Aplicador</i>	2,500	37,47 €	93,68 €
	<i>h</i>	<i>Oficial de 2ª Aplicador</i>	2,500	29,49 €	73,72 €
	Ud.	<i>Epis (Filtros, Trajes, Guantes etc..)</i> <i>Por servicio</i>	2,000	17,34 €	34,68 €
	Ud.	<i>Materiales</i>	2,000	6,26 €	12,52 €
	kg	<i>Desinfectante (Rely+ On Virkon)</i>	1,300	54,62 €	71,01 €
					298,36 €



01.04 Ud. Desinfección aérea en Estación Marítima 5 en horario ordinario mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..

h	Responsable Técnico	0,250	51,00 €	12,75 €
h	Oficial de 1ª Aplicador	1,250	37,47 €	46,84 €
h	Oficial de 2ª Aplicador	1,250	29,49 €	36,86 €
Ud.	Epis (Filtros, Trajes, Guantes etc..) Por servicio	2,000	17,34 €	34,68 €
Ud.	Materiales	2,000	6,26 €	12,52 €
kg	Desinfectante (Rely+ On Virkon)	0,400	54,62 €	21,85 €
				165,50 €

01.05 Ud. Desinfección aérea en Estación Marítima 6 en horario ordinario mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, zonas vip, etc..

h	Responsable Técnico	0,250	51,00 €	12,75 €
h	Oficial de 1ª Aplicador	2,750	37,47 €	103,05 €
h	Oficial de 2ª Aplicador	2,750	29,49 €	81,09 €
Ud.	Epis (Filtros, Trajes, Guantes etc..) Por servicio	2,000	17,34 €	34,68 €
Ud.	Materiales	2,000	6,26 €	12,52 €
kg	Desinfectante (Rely+ On Virkon)	1,600	54,62 €	87,39 €
				331,48 €

CAPÍTULO 2: DESINFECCIONES ESTACIONES MARÍTIMAS HORARIO NOCTURNO Y FESTIVOS

02.01 Ud. Desinfección aérea en Estación Marítima 1 en horario nocturno y festivos mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..

h	Responsable Técnico	0,250	51,00 €	12,75 €
h	Oficial de 1ª Aplicador	1,750	56,21 €	98,37 €
h	Oficial de 2ª Aplicador	1,750	44,23 €	77,40 €
Ud.	Epis (Filtros, Trajes, Guantes etc..) Por servicio	2,000	17,34 €	34,68 €
Ud.	Materiales	2,000	6,26 €	12,52 €
kg	Desinfectante (Rely+ On Virkon)	0,750	54,62 €	40,97 €
				276,69 €

02.02 Ud. Desinfección aérea en Estaciones Marítimas 2 y 3 en horario nocturno y festivos mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..

h	Responsable Técnico	0,250	51,00 €	12,75 €
h	Oficial de 1ª Aplicador	2,000	56,21 €	112,42 €
h	Oficial de 2ª Aplicador	2,000	44,23 €	88,46 €
Ud.	Epis (Filtros, Trajes, Guantes etc..) Por servicio	2,000	17,34 €	34,68 €
Ud.	Materiales	2,000	6,26 €	12,52 €
kg	Desinfectante (Rely+ On Virkon)	1,300	54,62 €	71,01 €
				331,84 €



02.03 Ud. Desinfección aérea en Estación Marítima 4 en horario nocturno y festivos mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..

<i>h</i>	<i>Responsable Técnico</i>	0,250	51,00 €	12,75 €
<i>h</i>	<i>Oficial de 1ª Aplicador</i>	2,500	56,21 €	140,52 €
<i>h</i>	<i>Oficial de 2ª Aplicador</i>	2,500	44,23 €	110,57 €
<i>Ud.</i>	<i>Epis (Filtros, Trajes, Guantes etc..)</i> <i>Por servicio</i>	2,000	17,34 €	34,68 €
<i>Ud.</i>	<i>Materiales</i>	2,000	6,26 €	12,52 €
<i>kg</i>	<i>Desinfectante (Rely+ On Virkon)</i>	1,300	54,62 €	71,01 €
				382,05 €

02.04 Ud. Desinfección aérea en Estación Marítima 5 en horario nocturno y festivos mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..

<i>h</i>	<i>Responsable Técnico</i>	0,250	51,00 €	12,75 €
<i>h</i>	<i>Oficial de 1ª Aplicador</i>	1,250	56,21 €	70,26 €
<i>h</i>	<i>Oficial de 2ª Aplicador</i>	1,250	44,23 €	55,29 €
<i>Ud.</i>	<i>Epis (Filtros, Trajes, Guantes etc..)</i> <i>Por servicio</i>	2,000	17,34 €	34,68 €
<i>Ud.</i>	<i>Materiales</i>	2,000	6,26 €	12,52 €
<i>kg</i>	<i>Desinfectante (Rely+ On Virkon)</i>	0,400	54,62 €	21,85 €
				207,35 €

02.05 Ud. Desinfección aérea en Estación Marítima 6 en horario nocturno y festivos mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, zonas vip, etc..

<i>h</i>	<i>Responsable Técnico</i>	0,250	51,00 €	12,75 €
<i>h</i>	<i>Oficial de 1ª Aplicador</i>	2,750	56,21 €	154,58 €
<i>h</i>	<i>Oficial de 2ª Aplicador</i>	2,750	44,23 €	121,63 €
<i>Ud.</i>	<i>Epis (Filtros, Trajes, Guantes etc..)</i> <i>Por servicio</i>	2,000	17,34 €	34,68 €
<i>Ud.</i>	<i>Materiales</i>	2,000	6,26 €	12,52 €
<i>kg</i>	<i>Desinfectante (Rely+ On Virkon)</i>	1,600	54,62 €	87,39 €
				423,55 €



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**ANEXO II:
FRECUENCIA DE LAS OPERACIONES A
REALIZAR**



1. ANEXO II: FRECUENCIA DE LAS OPERACIONES A REALIZAR

A continuación, se indican las frecuencias de los diferentes edificios objeto del presente pliego:

EDIFICIO	FRECUENCIA	
	HORARIO ACTUACIÓN	Nº ACTUACIONES
ESTACIÓN MARÍTIMA 1:		
✓ zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..	L-V HORARIO ORDINARIO	41
	FESTIVOS Y NOCTURNO	23
ESTACIÓN MARÍTIMA 2 y 3:		
✓ zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..	L-V HORARIO ORDINARIO	22
	FESTIVOS Y NOCTURNO	7
ESTACIÓN MARÍTIMA 4:		
✓ zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..	L-V HORARIO ORDINARIO	17
	FESTIVOS Y NOCTURNO	5
ESTACIÓN MARÍTIMA 5:		
✓ zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, ascensores, etc..	L-V HORARIO ORDINARIO	3
	FESTIVOS Y NOCTURNO	2
ESTACIÓN MARÍTIMA 6:		
✓ Desinfección aérea mediante nebulización en frío (ULV) en zonas comunes, sobre superficies susceptibles de ser tocadas como bancos, barandillas, pomos, mostradores, aseos, sala vip, etc..	L-V HORARIO ORDINARIO	43
	FESTIVOS Y NOCTURNO	51